



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N° 2023-00233, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN, en contra de NAYBE LAZCANO NAVARRO, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante. Sírvese proveer.
Sabanalarga, 07 de septiembre de 2023.

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISOCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00233-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN
EJECUTADO	NAYBE LAZCANO NAVARRO

ASUNTO

Téngase la dirección aportada para notificaciones enviada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por el apoderado en la que envía la dirección para notificaciones, ya que no fue aportada en la demanda para ser notificada a la demandada.

En este orden de ideas, solicita que se tenga como dirección para notificaciones, la siguiente: nayilascano@gmail.com.

Así las cosas, ante la imposibilidad de agotar la notificación a los accionados en la dirección aportada y a través del cual se podría remitir los documentos pertinentes, se hace necesario que el demandante logre la notificación personal, para lo cual se tendrán como nuevas direcciones, las ahora informadas por el actor, donde deberá enviar la demanda, sus anexos como el auto admisorio de manera física, tal como lo enseña la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: TENGASE como nuevas direcciones del demandado la siguiente: nayilascano@gmail.com, para efectos de la notificación personal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a835b6faf059a29984478f42d151791fb46d63b386e6a91958aa721581830a**

Documento generado en 07/09/2023 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>